

AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR:
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA INTERCAYAM S.A.
CUANTIA:
USD 4.050.00

0000001



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NF

DI 4,

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparece: El señor **JUAN DIEGO VINUEZA PINTO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**, según nombramiento que se acompaña. El compareciente es mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta los documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que contenga la presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**, tenor de

A handwritten signature in dark ink, located at the bottom left of the page. It appears to be a stylized name, possibly 'J. Salgado'.

las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor JUAN DIEGO VINUEZA PINTO, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., según nombramiento que se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO. La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de Enero del año dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, el nueve de Febrero del mismo año. La Compañía se constituyó con un Capital Social de Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.080,00); **DOS.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., en sesión celebrada el catorce de Agosto del dos mil once,

resolvió aprobar el Aumento de Capital y la consiguiente Reforma de sus Estatutos Sociales. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACIÓN JURAMENTADA:**

Con tales antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., celebrada el catorce de Agosto del dos mil once, cuyo ejemplar se adjuntará como documento habilitante al presente instrumento, me permito declarar bajo juramento, lo siguiente: **Uno)** QUE se Aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.050,00)**, con lo cual el nuevo CAPITAL SUSCRITO de la Empresa será de **CINCO MIL CIENTO TREINTA**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5.130,00); Dos) QUE el Aumento de Capital por la cantidad de

CUATRO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.050,00), se lo pagará en su totalidad con

la cuenta NUMERARIO, habiendo renunciado los accionistas de la Compañía a su derecho de preferencia establecido en la Ley y se

~~someten al Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital~~

preparado por la Gerencia y que será parte integrante del este instrumento, sin perjuicio de aquello se procedió a dar

cumplimiento con lo que dispone el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañía vigente. La cuenta con que se incrementa el

capital se encuentra debidamente contabilizada y registrada en los libros contables y legales de la Empresa, asumiendo el

representante legal la responsabilidad de tal declaración juramentada; **Tres)** QUE se Reforman los ARTICULOS CUARTO Y

SEPTIMO del Estatuto Social de la Compañía, en los términos y cuya redacción fue autorizada por la Junta General de Accionistas

pertinente, quedando de la siguiente forma: **"ARTICULO CUARTO:**

CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito de la Compañía es de **CINCO MIL CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5.130,00), divididos en CIENTO CATORCE (114) ACCIONES Ordinarias y de Nominativas de

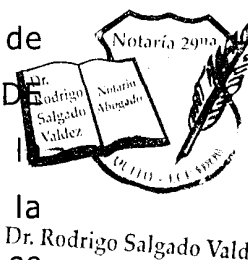
CUARENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 45.00) cada una, numeradas del cero cero uno al ciento catorce".- **"ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN**

LAS ACCIONES.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y

voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el

derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada

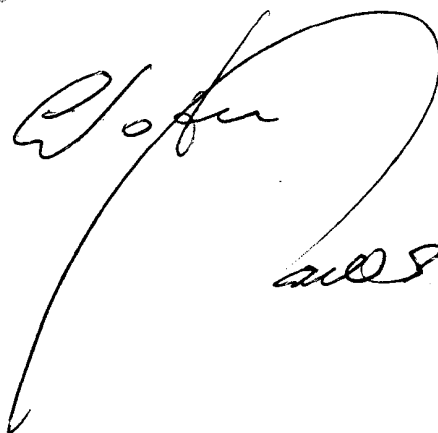
acción de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de



América de valor nominal totalmente pagada y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de las acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción"; **Cuatro)** Que los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; **Cinco)** QUE, la COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CUARTA.-** A la presente escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: El nombramiento de Gerente General de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de Agosto del dos mil once, con el respectivo Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital. Usted, señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. Esta minuta que se halla firmada por el **Doctor Iván Díaz Oquendo**, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. JUAN DIEGO VINUEZA PINTO

C.C.# 1708212160



Cayambe, a 28 de Marzo del 2.011



Señor
JUAN DIEGO VINUEZA PINTO
Presente.-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**, celebrada, el 6 de Marzo del 2011, tuvo el acierto de reelegirle a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **UN AÑO**. Entre varias de sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, tal como lo dispone el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 19 de Enero del 2.007, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil, a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón de Cayambe, el 9 de Febrero del 2007.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA US \$ 1,080.00

De usted, Muy atentamente,


José Manuel Farfango Tutillo
PRESIDENTE

ACEPTO: El nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**- Cayambe, a 28 de Marzo del 2.011.


Juan Diego Vinueza Pinto
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 170821216-0

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente contrato en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-1136, Partida 56

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA INTERCAYAM S.A., a favor del señor JUAN DIEGO VINUEZA PINTO.

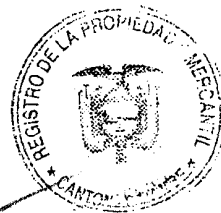
miércoles, 6 de abril del 2011, 16:07:20

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS

399461136EA

EL REGISTRADOR

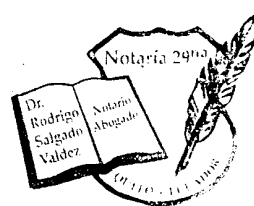
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepa
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



Es compulsada de la copia que en foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

11 OCT 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

En la ciudad de Cayambe, a los 14 días del mes de Agosto del 2.011, siendo las 11H20, en los locales de la Empresa, ubicado en la calle Rocafuerte s/n y 29 de Septiembre, se reúnen en segunda convocatoria los accionistas de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., de conformidad con el listado de asistentes de la Junta General que se adjunta al expedientillo respectivo y que se detalla a continuación:

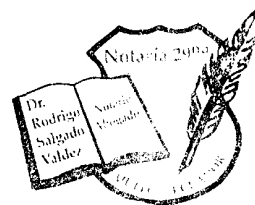
- 1) La señorita BOADA ESPINOZA VANESSA LILIANA, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa (\$ 15);
- 2) El señor CABASCANGO GUERRERO SEGUNDO MANUEL, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$ 45);
- 3) El señor CACHIGUANGO MOSQUERA MILTON GUSTAVO, por sus propios derechos, propietario de de 1 acción ordinaria y nominativa (\$ 15);
- 4) El señor CARLOZAMA QUIMBIA WILMAN ARMANDO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$ 15);
- 5) El señor CHURUCHUMBI CATUCUAMBA SEGUNDO, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 6) El señor FARINANGO TUTILLO GABRIEL EDUARDO, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 7) El señor FARINANGO TUTILLO JOSE MANUEL, por sus propios derechos, propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas (\$60);
- 8) El señor FREIRE LARCO FRANCISCO XAVIER, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 9) El señor GUERRERO TORO NELSON JAIR, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 10) El señor INLAGO SANCHEZ JOSE RAMIRO, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 11) El señor IPIALES SANCHEZ SEGUNDO SANTIAGO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$15);
- 12) El señor LEMA PUGA JOSE RICARDO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$15);
- 13) El señor LEMA PUGA JUAN ENRIQUE, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 14) El señor MENDEZ ALEMAN MANUEL ELIAS, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 15) El señor MENDEZ ALEMAN WILSON POLIVIO, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas (\$30);
- 16) El señor MENDEZ FIGUEROA JUAN CARLOS, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$15);
- 17) El señor MONTEROS ROBALINO LUIS FRANKLIN, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$15);

- 18) El señor NOBOA ARROYO LUIS TARQUINO, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 19) El señor QUINCHIGUANGO PEREZ LUIS ALBERTO, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 20) El señor TIPAN RUANO CARLOS ALBERTO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$15);
- 21) El señor TOAPANTA VIRACOCOA RAUL, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 22) El señor TUQUERRES JOSE LUIS, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);
- 23) El señor VINUEZA PINTO JUAN DIEGO, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas (\$30);
- 24) El señor VINUEZA PINTO RENE SALVADOR, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$45);

Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es US \$ 15.

Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor José Manuel Farinango; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Juan Diego Vinúeza, Gerente General de la Compañía. La Presidencia solicita que por Secretaría se constate el quórum en base de la lista de asistentes. La Secretaria informa que se encuentra presente el 76.38 % del Capital Pagado de la Compañía, pero previamente la Presidencia manifiesta que es importante dejar en claro que el Artículo 15 del Estatuto Social de la Compañía INTERCAYAM S.A. relativo al quórum mayoría especiales para el aumento de capital y en caso de que se presente una segunda o tercera convocatoria se estará a lo que dispone el Artículo 240 de la Ley de Compañías, disposición legal que expresamente dice: "...En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado..."; por lo tanto y según el listado de asistentes antes descrito esta junta se considera legalmente instalada, lo cual es aprobada en forma unánime por todos los presentes.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria, la misma que fue publicada en el Periódico EL NORTE de Ibarra, el día 4 de Agosto del 2011, conforme consta del ejemplar que se agregará al expedientillo de la presente acta. Se procede a dar lectura de la convocatoria, la cual textualmente dice: SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.- Conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías Codificada y a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local de la Empresa, ubicado en la calle



Rocafuerte s/n y 29 de Septiembre, de la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, el día Domingo 14 de Agosto del 2.011, a las 11:00 Horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 0000005

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS.

Especial e individualmente convocamos al Comisario Principal de la Compañía señor Xavier Freire. Se aclara que por tratarse de una segunda convocatoria se instalara legalmente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 240 de la Ley de Compañías vigente.- Cayambe, 4 de Agosto del 2011.- José Manuel Farinango - PRESIDENTE.- Juan Diego Vinueza - GERENTE GENERAL.-

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.- Se entra a tratar el **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía quien manifiesta que es importante reforzar el patrimonio de la Empresa, para lo cual se requiere efectuar un aumento de capital, poniendo a consideración de los presentes varias mociones sobre la estructuración de dicho incremento las mismas que fueron presentadas por los accionistas señores Salvador Vinueza y Luís Monteros. Luego de varias deliberaciones la Junta General por mayoría absoluta resuelve aprobar el **AUMENTO DE CAPITAL** de la Compañía por la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.050,00)**, con lo cual el nuevo **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía será de **CINCO MIL CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5.130,00)**, el mismo que se lo cancelará en su totalidad con la cuenta en dinero en efectivo, es decir en **NUMERARIO**, además se acuerda elevar el valor nominal de las acciones de **US \$ 15 a US \$ 45 cada una**. Con la finalidad de cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías codificada, La Junta General en forma unánime resuelve autorizar a la Gerencia para que proceda a realizar la correspondiente publicación del Derecho de Preferencia, al tenor de lo que establece el Art. 181 de la Ley pertinente, luego de lo cual y habiendo transcurrido el plazo legal, el Gerente General elaborará el Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital, facultándole para que pueda negociar acciones y formalice la cesión del derecho de preferencia entre accionistas e inclusive a favor de terceros de ser el caso.

Como consecuencia del aumento de capital antes aprobado por la Junta General de Accionistas, en forma unánime se aprueba la **REFORMA** de los **ARTICULOS CUARTO Y SEPTIMO** del Estatuto Social, relativos al Capital Suscrito y el nuevo valor de las acciones en que se divide el Capital, cuyos nuevos textos serían los siguientes:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito de la Compañía es de **CINCO MIL CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5.130,00)**, divididos en **CIENTO CATORCE (114)**

ACCIONES Ordinarias y de Nominativas de CUARENTA Y CINCO (45) dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 45.00) cada una, numeradas del cero cero uno al ciento catorce. "

"ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente pagada y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de las acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción."

La Junta General, autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos, además solicite al organismo de control pertinente, la aprobación del antes mencionado acto societario. Adicionalmente y una vez que haya sido aprobado e inscrito el aumento de capital la Junta autoriza a la Administración de la Compañía para que se proceda a la anulación de todos los títulos de acción de la Empresa y se emita en su reemplazo los nuevos títulos a favor de cada uno de los accionistas, esto como consecuencia de la nueva valoración de cada una de las acciones en que se divide el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 12H20.-


José Manuel Farinango Tutillo
PRESIDENTE


Juan Diego Vinuesa Pinto
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**

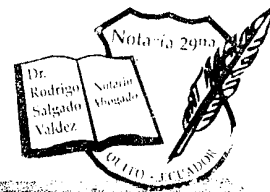
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES \$ 45 c/u
1. ANDRANGO ARROBA JUAN MARCELO ✓	45.00	135.00	180.00	4
2. ARROYO ESPINOZA SEGUNDO MATIAS ✓	45.00	135.00	180.00	4
3. BOADA ESPINOZA VANESSA LILIANA ✓	15.00	75.00	90.00	2
4. CABASCANGO GUERRERO SEGUNDO MANUEL ✓	45.00	135.00	180.00	4
5. CABASCANGO TUQUERES CHRISTIAN FERNANDO ✓	45.00	135.00	180.00	4
6. CACHIGUANGO MOSQUERA MILTON GUSTAVO ✓	15.00	75.00	90.00	2
7. CARLOZAMA QUIMBIA WILMAN ARMANDO ✓	15.00	75.00	90.00	2
8. CARPI RIOS JUAN RENE ✓	15.00	75.00	90.00	2
9. CHURUCHUMBI CATUCUAMBA SEGUNDO ✓	45.00	135.00	180.00	4
10. FARINANGO TUTILLO GABRIEL EDUARDO ✓	45.00	135.00	180.00	4
11. FARINANGO TUTILLO JOSE MANUEL ✓	60.00	345.00	405.00	9
12. FREIRE LARCO FRANCISCO XAVIER ✓	45.00	135.00	180.00	4
13. GONZALEZ ARTEAGA VICTOR HUGO ✓	45.00	135.00	180.00	4
14. GUERRERO TORO NELSON JAIR ✓	45.00	135.00	180.00	4
15. HIDALGO GORDON VICTOR LUIS ✓	15.00	75.00	90.00	2
16. INLAGO SANCHEZ JOSE RAMIRO ✓	45.00	135.00	180.00	4
17. IPIALES SANCHEZ SEGUNDO SANTIAGO ✓	15.00	75.00	90.00	2
18. LEMA PUGA JOSE RICARDO ✓	15.00	75.00	90.00	2
19. LEMA PUGA JUAN ENRIQUE ✓	45.00	135.00	180.00	4
20. MARTINEZ MORA SARA LILIANA ✓	15.00	75.00	90.00	2
21. MENDEZ ALEMAN MANUEL ELIAS ✓	45.00	135.00	180.00	4
22. MENDEZ ALEMAN WILSON POLIVIO ✓	30.00	105.00	135.00	3
23. MENDEZ FIGUEROA JUAN CARLOS ✓	15.00	75.00	90.00	2
24. MONTEROS ROBALINO LUIS FRANKLIN ✓	15.00	75.00	90.00	2
25. NOBOA ARROYO LUIS TARQUINO ✓	45.00	135.00	180.00	4
26. PEÑA TRUJILLO JUAN NEPTALI ✓	15.00	75.00	90.00	2
27. QUINCHIGUANGO PEREZ LUIS ALBERTO ✓	45.00	135.00	180.00	4
28. TIPAN RUANO CARLOS ALBERTO ✓	15.00	75.00	90.00	2

29. TOAPANTA VIRACocha RAUL /	45.00	135.00	180.00	4
30. TUQUERRES JOSE LUIS /	45.00	135.00	180.00	4
31. VASQUEZ ESTEVEZ LUIS CRISTOBAL /	15.00	75.00	90.00	2
32. VINUEZA PINTO JUAN DIEGO /	30.00	330.00	360.00	8
33. VINUEZA PINTO RENE SALVADOR /	45.00	135.00	180.00	4
	1.080,00	4.050,00	5.130,00	114


f) José Manuel Farinango Tutillo
PRESIDENTE


f) Juan Diego Vinueza Pinto
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170821216-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA PINTO JUAN DIEGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ROCIO DEL PILAR ZAMBRANO PERUGACHI

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION EMPLEADO PRIVADO** VS44SV2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINUEZA PEÑA JAIME RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINTO TRUJILLO MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-04-14
FECHA DE EXPIRACION 2020-04-14

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0038 **1708212160**
NÚMERO **CÉDULA**

VINUEZA PINTO JUAN DIEGO

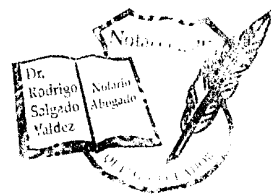
PICHINCHA **CAYAMBE**
PROVINCIA **CANTON**
CAYAMBE **PARROQUIA**

R. PRESIDENTE (B) DE LA JUNTA

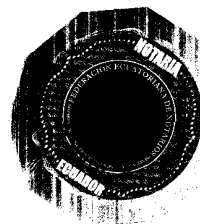
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, aumento de capital y reforma de
estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA**
PESADA INTERCAYAM S.A., firmada y sellada en Quito a,
diecisiete de Octubre del año dos mil once.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

 **NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Ru

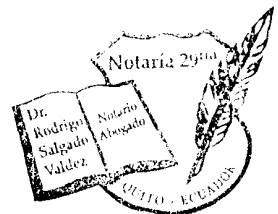
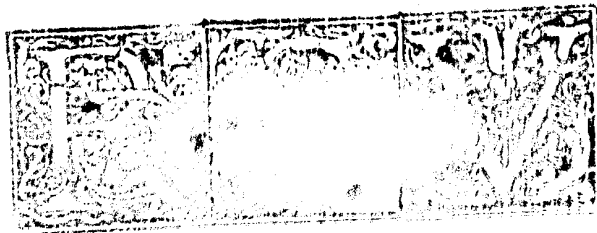
ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000773 dictada por la Superintendencia de Compañías el 10 de febrero del año 2012, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.** celebrada en esta Notaría el 11 de Octubre del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución, y de la que se aprueba, otorgadas en esta Notaria el 19 de enero de 2007 y 11 de Octubre del 2011, respectivamente.- Quito a 13 de Febrero del año 2012.-

0000008

all
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF



Dr. Rodrigo Salgado Valdez





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

0000009

REGISTRO MERCANTIL, tomo 53, repertorio(s)-690

Con esta fecha y al margen de la inscripción, constante con la partida 10 en el Registro Mercantil del año 2007, Tomo 49, se tomó nota de la presente escritura pública celebrada el once de octubre del año dos mil once, ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, en la cual consta el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., y que fue aprobada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.000773, de fecha diez de febrero del año dos mil doce.- Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 53, repertorio(s)-690.- Se archiva una copia de la escritura y otra de la Resolución.-

viernes, 24 de febrero del 2012, 11:10:10

RESPONSABLES:
VINICIO CABEZAS

EL REGISTRADOR

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yeper

Registrador en la propiedad y mercantil

CANTON CAYAMBE

43845690EA